

**NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL  
N° 14 /2021-2022 GFDD/ASISP/DIDP**

**IMPACTO DE LA LEY GENERAL  
DE TURISMO**

Grupo Funcional de Documentación Digital  
Lima, 13 de mayo de 2022

Av. Abancay 251, Edificio Complejo Legislativo -Of. 406, Cercado de Lima. Lima 1  
Tel.: (511) 311-7777 Anexos 5431 y 5433  
<http://www.congreso.gob.pe/Didp/>

## IMPACTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

### INDICE

Presentación	3
Introducción	4
• Conceptos relevantes	4
• Marco legal del sector turismo	5
I.- Impacto de la Ley 29408, Ley General de Turismo	8
• Impacto de la Ley General de Turismo en el aspecto económico	9
• Impacto de la Ley General de Turismo en la formalización laboral en los servicios turísticos	12
• Avances en las herramientas de planeamiento y gestión de las actividades turísticas	13
II.- Evaluación del desarrollo del sector en el marco de la Ley General de Turismo	17
1. Participación de aporte del PBI turístico al PBI nacional	18
2. Empleo Turístico	21
3. Llegada de turistas internacionales	21
4. Ingreso de divisas por turismo receptivo	22
5. Flujo de viajes por turismo interno	23
III.- Impacto de la pandemia por COVID 19 en el sector turismo	24
IV.- Indicadores de la situación actual del sector turismo	25

## **PRESENTACIÓN**

El Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de Información Referencial N° 14-2021–2022-GFDD/ASDI/DIDP, con el objetivo de brindar información actualizada sobre el impacto de la Ley General de Turismo.

Para ello se ha revisado la información disponible en fuentes oficiales, principalmente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Al respecto, se ha tomado en cuenta la información sobre la evolución de los principales indicadores de la actividad turística en el país, establecida en el marco legal vigente, los cuales, a su vez han sido formulados sobre la base de las definiciones y recomendaciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

De esta forma, esperamos poder brindar información de utilidad para la toma de decisiones parlamentarias en relación con esta materia.

Lima, mayo de 2022.

## INTRODUCCIÓN

### Conceptos relevantes<sup>1</sup>

- Turismo.- Corresponde a las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo menor a un año, por recreación o negocios, pero no por razones laborales en el lugar visitado.
- Turista.- Es la persona que viaja a un lugar diferente al de su residencia habitual, que se queda por lo menos una noche en el lugar visitado, y cuyo principal motivo de viaje es el ocio, ocupación del tiempo libre, negocios; peregrinaciones; salud; u otra, diferente a una actividad remunerada en el lugar de destino.
- Actividad turística.- Es aquella que se presta a los turistas, a través de los servicios de alojamiento, intermediación, alimentación, traslado, información, asistencia o cualquier otro servicio relacionado directamente con el turismo.
- Recurso turístico.- Expresiones de la naturaleza, de patrimonio arqueológico, expresiones culturales materiales e inmateriales que constituyen la base del producto turístico.
- Atractivo turístico.- Es el recurso turístico que tiene un valor agregado al haberse incorporado instalaciones, equipamiento y servicios.
- Producto turístico.- Conjunto de componentes tangibles e intangibles que incluyen recursos, atractivos, infraestructura, actividades recreativas, imágenes y valores simbólicos, para satisfacer motivaciones y expectativas, siendo percibidos como una experiencia turística.

Otros conceptos no incluidos en el Glosario de la Ley 29408, vinculados a los sectores de la actividad turística son<sup>2</sup>:

- Prestadores de servicios turísticos.- Personas naturales o jurídicas que participan de la actividad turística para proporcionar servicios turísticos directos, de utilidad básica e indispensable para el desarrollo de las actividades de los turistas. Los prestadores turísticos realizan las siguientes actividades:
  - Servicios de hospedaje.
  - Servicios de agencias de viajes y turismo.
  - Servicios de agencias operadoras de viajes y turismo.
  - Servicios de transporte turístico.
  - Servicios de guías de turismo.
  - Servicios de organización de congresos, convenciones y eventos.

<sup>1</sup> Fuente: Ley 29408. Ley General de Turismo. Anexo 2 – Glosario. Ver en: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per89826.pdf>

<sup>2</sup> Fuente: MINCETUR. “Turismo. Guía para la formulación de proyectos de inversión exitosos” Ver en: [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/proyectos\\_inversion\\_publica/instrumentos\\_metodologicos/Guia\\_Turismo\\_capitulo1.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/proyectos_inversion_publica/instrumentos_metodologicos/Guia_Turismo_capitulo1.pdf)

- Servicios de orientadores turísticos.
  - Servicios de restaurantes.
  - Servicios de centros de turismo termal y/o similar.
  - Servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares.
  - Servicios de juegos de casino y máquinas tragamonedas.
- Operador de turismo.- Es el que proyecta, elabora, diseña, organiza y opera sus productos y servicios dentro del territorio nacional para ser ofrecidos y vendidos a los turistas, ya sea directamente, o a través de las agencias de viaje y turismo (mayoristas o minoristas)
  - Planta turística.- Son las instalaciones físicas necesarias para el desarrollo de los servicios turísticos: hoteles, albergues, hostales, lodges, restaurantes, etc.
  - Instalaciones turísticas.- Son las instalaciones físicas que se relacionan directamente con el recurso o atractivo turístico y se utilizan para realizar la visita turística, como por ejemplo: miradores turísticos, museos de sitio, centros de interpretación, paradores turísticos, embarcaderos y muelles turísticos.

### Marco legal del sector turismo

El marco legal de la actividad turística del país está regulado por la Ley General de Turismo, Ley N° 29408<sup>3</sup>, que contiene los lineamientos para el desarrollo de la actividad turística, los principios básicos y los objetivos de la política estatal; declarando al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) como el ente rector a nivel nacional competente en materia turística.

La mencionada ley ha sido reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR<sup>4</sup>.

Mediante estas normas se declaró el desarrollo sostenible de la actividad turística como una política prioritaria del Estado. Asimismo, se dispuso la obligación de las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno, que tuvieran relación con la infraestructura y servicios necesarios para esta actividad, de considerar estos requerimientos tanto en el planeamiento como en la ejecución presupuestal y de proyectos.

Este marco legal considera a la artesanía como actividad complementaria de la actividad turística que debe estar integrada a los productos y destinos turísticos; por tanto, le asigna la misma prioridad en los planes y proyectos para impulsar su desarrollo sostenible.

Los principios que guían la actividad turística nacional, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 29408 son:

<sup>3</sup> Ley General de Turismo. Ley N° 29408 (17.9.2009) Disponible en: [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones\\_y\\_normatividad/normatividad/marco\\_general/LEY\\_GENERAL\\_DE\\_TURISMO\\_LEY29408.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/marco_general/LEY_GENERAL_DE_TURISMO_LEY29408.pdf)

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley General de Turismo. DS N° 003-2010-MINCETUR ( 16/1/2010) Disponible en: [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones\\_y\\_normatividad/normatividad/marco\\_general/reglamento\\_ley\\_general\\_de\\_turismo.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/funciones_y_normatividad/normatividad/marco_general/reglamento_ley_general_de_turismo.pdf)

- 3.1 *Desarrollo sostenible: El desarrollo del turismo debe procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico.*
- 3.2 *Inclusión: El turismo promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limite su desempeño y participación activa en la sociedad.*
- 3.3 *No discriminación: La práctica del turismo debe constituir un medio de desarrollo individual y colectivo, respetando la igualdad de género, diversidad cultural y grupos vulnerables de la población.*
- 3.4 *Fomento de la inversión privada: El Estado fomenta y promueve la inversión privada en turismo que contribuya a la generación de empleo, mejora de la calidad de vida de la población anfitriona y transformación de recursos turísticos en productos turísticos sostenibles.*
- 3.5 *Descentralización: El desarrollo del turismo es responsabilidad e involucra la participación e integración de los gobiernos regionales, municipalidades y poblaciones locales, para el beneficio directo de la población.*
- 3.6 *Calidad: El Estado, en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos.*
- 3.7 *Competitividad: El desarrollo del turismo debe realizarse promoviendo condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva.*
- 3.8 *Comercio justo en el turismo: La actividad turística busca promover una distribución equitativa de los beneficios económicos obtenidos en favor de la población del destino turístico donde se generan.*
- 3.9 *Cultura turística: El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible.*
- 3.10 *Identidad: El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.*
- 3.11 *Conservación: El desarrollo de la actividad turística no debe afectar ni destruir las culturas vivas ni los recursos naturales, debiendo promover la conservación de estos. La actividad turística está sustentada en el rescate y revaloración de la cultura ancestral.*

La Ley 29408, Ley General de Turismo, establece como un instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo, al Plan Estratégico Nacional (PENTUR)<sup>5</sup> cuya aprobación y actualización está a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; así como, la coordinación y orientación a los gobiernos regionales para el desarrollo de sus propios planes estratégicos regionales de turismo (PERTUR).

<sup>5</sup> Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025 (PENTUR) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR (22/7/2016) Disponible en: [https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/documentos/PENTUR/PENTUR\\_Final\\_JULIO2016.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/documentos/PENTUR/PENTUR_Final_JULIO2016.pdf)

De otro lado, la Ley 30753. Ley que modifica los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo<sup>6</sup>, establece que la elaboración y actualización del Plan Estratégico Nacional (PENTUR) debe contar, además del MINCETUR que la lidera; con la “participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil” (Artículo 1).

Cada gobierno regional, en el marco de sus atribuciones establecidas por su ley orgánica, aprueba su plan estratégico regional de turismo (PERTUR) como instrumento de planificación y gestión para impulsar el desarrollo turístico de su región, en concordancia con el PENTUR vigente. En ese proceso, cada gobierno regional debe declarar las zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance regional, contando con la opinión técnica favorable previa del MINCETUR y del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) cuando corresponda.

La Ley 26834 de Áreas Naturales Protegidas<sup>7</sup> considera el aprovechamiento turístico de las ANP, incluso a través de concesiones para la prestación de servicios turísticos, entre otras modalidades. La Ley General de Turismo, también prevé el uso turístico de las ANP y el establecimiento de Planes de Uso Turístico de éstas. También se han incluido en el Plan Nacional de Turismo, PENTUR 2017-2025, que considera entre los productos turísticos especializados a aquellos vinculados al turismo de naturaleza.

Por su parte, la Ley 31103. Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible<sup>8</sup>, cuyo objetivo es el de dictar disposiciones que coadyuven a la reactivación económica, preservación y desarrollo sostenible del sector turismo, en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por la Covid-19, establece la necesidad de aprobar una Estrategia de Reactivación del Sector Turismo, con un horizonte de tres (3) años.

Asimismo, se faculta a los gobiernos regionales y locales a disponer hasta un 10% de las transferencias por canon, para la promoción de proyectos turísticos locales y de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo. Asimismo, establece medidas para promover y garantizar los destinos turísticos seguros (sello *SafeTravel*).

Con el fin de mitigar el impacto de la crisis en el sector turismo, se aprueba un Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de deudas tributarias para el Sector Turismo (RAF-TURISMO) a favor de los prestadores de servicios turísticos y artesanos.

El Decreto Supremo N° 006-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Turismo<sup>9</sup>; por el cual se modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley 29408, Ley General de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR, fortalece el rol rector del MINCETUR, a través de las opiniones técnicas vinculantes, respecto a los planes de manejo forestal de

---

<sup>6</sup> Ley 30753. . Ley que modifica los artículos 11, 12 y 24 de la Ley 29408, Ley General de Turismo. Disponible en:

[https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/ADLP/Normas\\_Legales/30753-LEY.pdf](https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30753-LEY.pdf)

<sup>7</sup> Ley 26834. Ley de Áreas Naturales Protegidas (17/6/1997) Disponible en:

<https://sinia.minam.gob.pe/download/file/fid/37504>

<sup>8</sup> Ley 31103. Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-de-que-declara-de-interes-nacional-la-reactivacion-del-s-ley-n-31103-1916551-1>

<sup>9</sup> DS. 006-2021-MINCETUR. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Turismo. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-general-decreto-supremo-n-006-2021-mincetur-1949242-1>

concesiones para ecoturismo y actividades turísticas como actividad secundaria dentro de las concesiones forestales; así como, mediante la aprobación de los planes estratégicos regionales de turismo (PERTUR).

Mediante la Resolución Viceministerial N° 0004 - 2021 - MINCETUR/VMT se aprobó la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023”<sup>10</sup>, con el objetivo principal de posicionar al Perú como un lugar de experiencias únicas sobre la base de su riqueza natural y cultural, fortaleciendo su reputación.

Para alcanzar este objetivo se propone desarrollar y consolidar una oferta de destinos sostenibles; posicionar al Perú como un destino con productos turísticos de primer nivel y seguros; y mejorar la competitividad del sector, fortaleciendo su institucionalidad y articulación público – privada; así como, el constante fortalecimiento del capital humano.

## I.- IMPACTO DE LA LEY 29408. LEY GENERAL DE TURISMO

El principal objeto de la Ley 29408. Ley General de Turismo fue el de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aprobación obedeció principalmente, a la necesidad de poner en valor y el aprovechamiento responsable de la riqueza natural y el patrimonio cultural del país. Para lo cual, se planteó la necesidad de ampliar la oferta turística y convertir los recursos turísticos en productos turísticos de alta calidad.<sup>11</sup>

La actualización del marco legal para la actividad turística, tanto con la Ley 29408 como con su Reglamento (DS 003-2010-MINCETUR) tuvieron el propósito de promover que las diferentes entidades del Estado y niveles de gobierno competentes en materia de turismo asuman los principios y lineamientos señalados en dichas normas para lograr la sostenibilidad del turismo. Asimismo, se busca involucrar y estimular al sector privado (prestadores de servicios turísticos) promoviendo procesos de certificación y reconocimiento de calidad, de buenas prácticas, responsabilidad ambiental, responsabilidad social, entre otros.<sup>12</sup> Estos aspectos deben ser tomados en cuenta al evaluar el impacto de la norma.

Estos mismos objetivos de desarrollo sostenible alcanzan a la artesanía, a la que se considera como actividad integrada y complementaria a la actividad turística; y, más aún considerando que la artesanía no sólo es una manifestación de nuestra riqueza cultural, sino que es un medio de vida para los pobladores de muchas localidades.

<sup>10</sup> Resolución Viceministerial N° 0004 - 2021 - MINCETUR/VMT, (26/3/21) Aprueba la “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023”. Disponible en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1764327/RVM%20N%20004-2021-MINCETUR-VMT%20%2B%20Anexo.pdf.pdf>

<sup>11</sup> Fuente: Exposición de motivos del Proyecto de Ley 2257/2007-CR. Disponible en:

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc\\_condoc\\_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/6e77f2329cdab0310525741e0057e1a9/\\$FILE/02257.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/TraDoc_condoc_2006.nsf/d99575da99ebf305256f2e006d1cf0/6e77f2329cdab0310525741e0057e1a9/$FILE/02257.pdf)

<sup>12</sup> Fuente: Exposición de motivos del DS 003-2010-MINCETUR. Reglamento de la Ley 29408. Ver en:

<https://transparencia.mincetur.gob.pe/documentos/newweb/Portals/0/transparencia/proyectos%20resoluciones/REGLAMENTO LEY GENERAL DETURISMO 2009 EMotivos.pdf>



Por lo tanto, tiene una importante potencialidad para lograr la inclusión social de las poblaciones donde se desarrolla esta actividad, haciendo se favorezcan de los beneficios y recursos que genera el turismo; además de haber muchas comunidades en las que la actividad turística misma depende de la actividad artesanal.<sup>13</sup>

Para una evaluación del impacto de este marco legal, tomamos la evolución de los principales indicadores de la actividad turística, desde la promulgación de la Ley 29408 (2009) hasta la actualidad; aunque distinguiendo el período pre-pandemia; ya que la situación generada por la emergencia sanitaria por COVID 19 ha tenido un impacto negativo.

#### • Impacto de la Ley General de Turismo en el aspecto económico

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>14</sup> la actividad turística ha contribuido al crecimiento de la economía peruana sustantivamente, entre el año 2010 y el 2019 (período pre-pandemia):

- El turismo receptivo creció con un promedio anual de 9%.
- De 2,3 millones de turistas (2010) pasó a 4,4 millones de turistas (2019)
- Los ingresos en divisas aumentaron al 9,3% anual en promedio
- En 2019, los peruanos efectuaron 48,6 millones de viajes de turismo interno.
- El peso del turismo en el PIB peruano ha aumentado desde el 3,6% en 2011 al 3,9% en 2019.

La información registrada por el INEI<sup>15</sup> muestra una evolución positiva después de la promulgación de la Ley General de Turismo:

Perú: Evolución del flujo de turistas. Entrada y salida. 2009-2020

Año	Entrada (1)	Salida (2)
2009	2 139 961	1 890 508
2010	2 299 187	2 057 793
2011	2 597 803	2 131 899
2012	2 845 623	2 296 131
2013	3 163 639	2 363 879
2014	3 214 934	2 441 705
2015	3 455 709	2 594 881
2016	3 744 461	2 751 357
2017	4 032 339	2 875 312
2018	4 419 430	3 078 377
2019	4 371 787	3 275 088
2020	896 523	791 383

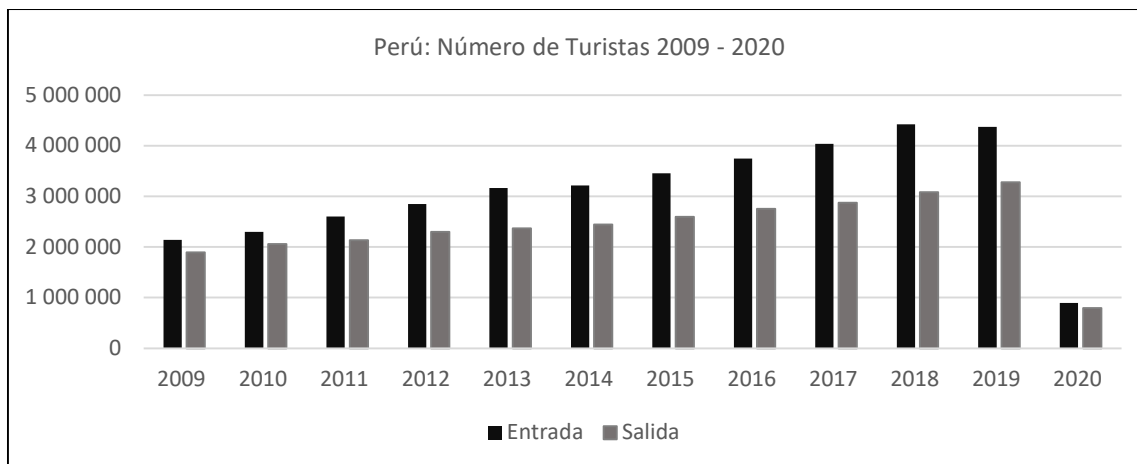
(1) Turistas internacionales = Turistas extranjeros + Turistas peruanos residentes en el exterior.

(2) Turistas peruanos residentes en Perú

<sup>13</sup> Íbid.

<sup>14</sup> Fuente: DARIES, Jorge; JAIME, Vicente; BUCARAM, Santiago. "Evolución del turismo en Perú 2010 - 2020, la influencia del COVID -19 y recomendaciones pos -COVID -19" Nota sectorial de turismo. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Agosto 2021) Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evolucion-del-turismo-en-Peru-2010-2020-la-influencia-del-COVID-19-y-recomendaciones-pos-COVID-19-nota-sectorial-de-turismo.pdf>

<sup>15</sup> Fuente. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) Disponible en: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/turismo-11176/>

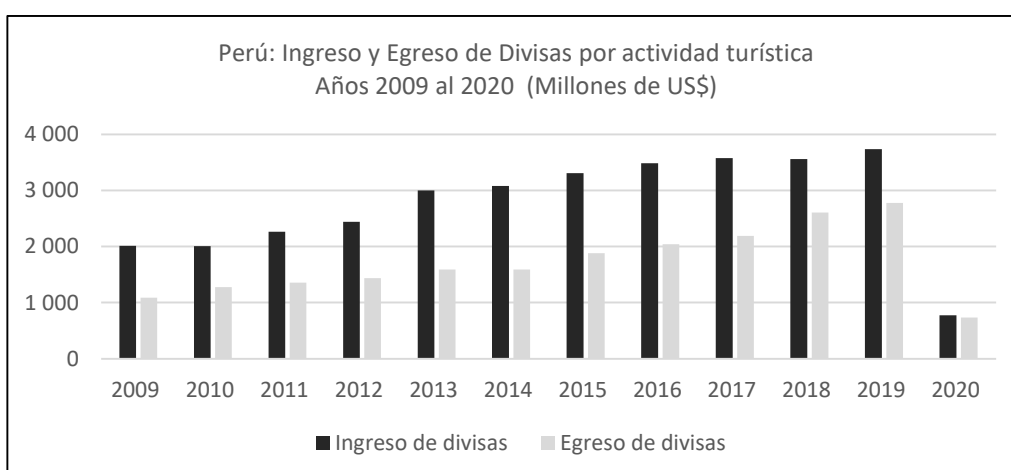


Fuente: INEI-Principales indicadores del sector turismo, Superintendencia Nacional de Migraciones, BCRP

**Perú: Ingreso y Egreso de Divisas por actividad turística  
Años 2009 al 2020 (Millones de US\$)**

Año	Ingreso de Divisas	Egreso de Divisas
2009	2 014	1 088
2010	2 008	1 276
2011	2 262	1 356
2012	2 443	1 439
2013	3 000	1 592
2014	3 077	1 589
2015	3 309	1 879
2016	3 486	2 042
2017	3 576	2 191
2018	3 557	2 604
2019	3 738	2 775
2020	776	733

Nota: La información de ingreso de divisas por turismo receptivo y de egreso de divisas por turismo emisor incluye los rubros viajes y transporte de pasajeros, de acuerdo a las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial del Turismo.



Fuente: INEI - Principales Indicadores del sector turismo. BCRP.

**Perú: Comparativo Divisas Per cápita y Balance (Turistas – Divisas)  
Años 2009 a 2020**

Año	Divisas Per cápita		Balance (Saldo)		
	Ingreso (US\$)	Egreso (US\$)	Turistas	Divisas (Mill. US\$)	Per cápita (US\$)
2009	941	575	249 453	926	366
2010	873	620	241 394	732	253
2011	871	636	465 904	906	235
2012	858	627	549 492	1 004	232
2013	948	673	799 760	1 408	275
2014	957	651	773 229	1 488	306
2015	958	724	860 828	1 430	233
2016	931	742	993 104	1 444	189
2017	887	762	1 157 027	1 385	125
2018	805	846	1 341 053	954	-41
2019	855	847	1 096 699	963	8
2020	865	926	105 140	43	-61

Fuente: INEI - Principales Indicadores del sector turismo. BCRP.

Nota: La información de ingreso de divisas por turismo receptivo y de egreso de divisas por turismo emisor incluye los rubros viajes y transporte de pasajeros, de acuerdo con las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial del Turismo.

Según la evaluación realizada por el BID, en el informe citado, desde 2015, las divisas provenientes de la actividad turística han superado a las provenientes de la exportación de productos tradicionales como la pesca, la agricultura, el petróleo y gas natural y también las remesas procedentes del exterior (3.319 millones de dólares en 2019, BCRP); convirtiéndose en la segunda fuente de divisas del país.

*Los ingresos por turismo en 2019 superaron al valor de las exportaciones del sector primario (productos agrícolas y pesqueros) y se situaron un 22% por encima de los obtenidos por las ventas al exterior de productos energéticos (petróleo y gas).<sup>16</sup>*

*El turismo ha contribuido a reducir el déficit de la balanza comercial peruana. Entre 2010 y 2019, los ingresos han superado a las salidas por turismo y el superávit de la balanza turística ha crecido un 34,5% (de 827,6 MUSD en 2010 a 1.113 MUSD en 2019). En el quinquenio 2010- 2014 los ingresos netos por turismo supusieron un 59,6% del saldo negativo de la balanza comercial, y en 2015-2019 la proporción aumentó hasta el 70,4%. (BID, 2021)*

Y con relación a la Inversión Extranjera Directa (IED) señala que en el periodo comprendido entre 2010 y 2019, las actividades turísticas han captado un promedio de 81,7 millones de dólares, con un total aproximado de 817,4 millones de dólares<sup>17</sup>. Es importante considerar que la IED en el sector turístico es un elemento de modernización del sector y de inserción de éste en los mercados internacionales.

Asimismo, el informe del BID reporta que el turismo ha contribuido significativamente con la conservación del patrimonio natural. Y que los recursos directamente recaudados por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

<sup>16</sup> Fuente: DARIES, Jorge; JAIME, Vicente; BUCARAM, Santiago. “Evolución del turismo en Perú 2010 - 2020, la influencia del COVID -19 y recomendaciones pos -COVID -19” Nota sectorial de turismo. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Agosto 2021) Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evolucion-del-turismo-en-Peru-2010-2020-la-influencia-del-COVID-19-y-recomendaciones-pos-COVID-19-nota-sectorial-de-turismo.pdf>

<sup>17</sup> Fuente: PROINVERSIÓN. Inversión extranjera registrada según sector 2010-2019, citada en “Evolución del turismo en Perú 2010 - 2020, la influencia del COVID -19 y recomendaciones pos -COVID -19” (pág. 10)

(SERNANP) en 2019 fueron S/. 41,3 millones de soles<sup>18</sup> (el 44,8% del presupuesto de este organismo) ingresos principalmente, provenientes de las actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas.

*El crecimiento en esta partida presupuestaria respecto de 2018 fue del 79%. Además, el SERNANP destaca en su sitio web el importante efecto de creación de empleo que tiene el turismo de naturaleza sobre las economías locales ya que por cada cuatro turistas se crea un puesto de trabajo. (BID, 2021)*

#### ○ **Impacto de la Ley General de Turismo en la formalización laboral en los servicios turísticos**

Respeto a la creación de empleo, en el 2019, el turismo ha generado 679 mil empleos directos (el 3,96% de la población ocupada peruana) y 778 mil empleos indirectos. Además, por cada puesto de trabajo en el sector turismo, se crean 1,15 empleos adicionales en el resto de la economía.

La estructura del sector turismo está compuesta principalmente, por las siguientes actividades: alojamiento de visitantes, alimentos y bebidas, transporte, agencias de viajes y servicios de reservas, actividades culturales, deportes y recreación y actividades de producción y comercialización de artesanías.<sup>19</sup>

La estructura del PBI turístico está representada, principalmente, por las actividades de: transporte de pasajeros (27% del PBI turístico), provisión de alimentos y bebidas (23% del PBI turístico), alojamiento para visitantes (14% del PBI turístico).

Aproximadamente, un 72% de empresas dedicadas a actividades relacionadas al turismo son informales, según la Cámara Nacional de Turismo - CANATUR. Las actividades de restaurantes y alojamiento serían el segundo sector con un mayor grado de informalidad laboral en la economía peruana, donde el 67% de la población ocupada es informal.

Respecto a la participación femenina, seis de cada diez trabajadores dependientes y nueve de cada diez trabajadores independientes son mujeres.

El Título VII de la Ley 29408 establece los mecanismos para el fomento de la calidad y la cultura turística; el artículo 39° hace referencia a los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad turística. En materia laboral la Ley establece que el MINCETUR debe formular lineamientos de política que propicien el desarrollo y mejora de capacidades de los recursos humanos en el sector para mejorar la calidad del servicio turístico.

La informalidad es un obstáculo para el desarrollo de servicios turísticos de calidad, no permite la calificación del servicio turístico a estándares mínimos que garanticen la competitividad de nuestro país, a pesar de su inmenso potencial.

<sup>18</sup> Fuente: MINCETUR. Compendio Turístico, citada en “Evolución del turismo en Perú 2010 - 2020, la influencia del COVID -19 y recomendaciones pos -COVID -19” (pág. 10)

<sup>19</sup> Fuente: DEL POZO Loayza, César. “Efecto de la Ley General de Turismo en la Informalidad Laboral en el Perú”. CIES. Centro Bartolomé de las Casas. (Lima, 2018) Disponible en: [https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/efecto\\_de\\_la\\_ley\\_general\\_de\\_turismo\\_en\\_la\\_informalidad\\_laboral\\_en\\_el\\_peru.pdf](https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/efecto_de_la_ley_general_de_turismo_en_la_informalidad_laboral_en_el_peru.pdf)

Las evidencias demuestran que en más de una década de aplicación de la Ley General de Turismo y su Reglamento, los incentivos establecidos para promover la formalización de los prestadores de servicios turísticos, ha sido aún muy limitada. También lo ha sido, la fiscalización laboral por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); y, por tanto, no es significativo el mayor acceso de los trabajadores a seguros de salud y afiliación al sistema de pensiones jubilatorias<sup>20</sup>.

*Respecto del efecto de Ley diferenciado por sexo de los trabajadores para el caso de trabajadores dependientes, se encuentra evidencia que la Ley General del Turismo tendría mayores efectos en mujeres y con determinadas características. La Ley generó, en promedio, una reducción de -14.2 puntos porcentuales en la probabilidad de informalidad de las trabajadoras asalariadas en el sector turismo. La magnitud del efecto sería mayor en trabajadoras más jóvenes. Así mismo, la Ley habría tenido mayores efectos en la reducción de la informalidad en mujeres de menor calificación.*

*Finalmente, los resultados sugieren que la Ley tendría mayores efectos en la reducción de la informalidad en mujeres dependientes que trabajan en empresas más pequeñas (hasta 20 trabajadores).*

*En resumen, se considera que el Ley General del Turismo habría tenido efectos positivos para generar incentivos a la formalidad laboral, principalmente de las mujeres cuya ocupación principal es el turismo. Para trabajadores dependientes, los mecanismos de fiscalización laboral serían relativamente más fáciles de implementar en el marco de la Ley General del Turismo.<sup>21</sup>*

- **Avances en las herramientas de planeamiento y gestión de las actividades turísticas**

- Planeamiento de la actividad turística

- Plan Estratégico Nacional de Turismo

- Herramienta que tiene el objetivo de afianzar el crecimiento y posicionamiento del Perú en el mercado nacional e internacional como un destino sostenible y competitivo.

- El PENTUR 2017-2025 propone medidas para fortalecer el turismo con inclusión social y lograr las metas trazadas al 2025: los 8 millones de turistas internacionales; el ingreso de divisas por turismo receptivo alrededor de los US\$ 9 mil millones; alcanzar los 63 millones de flujo de viajes por turismo interno; y generar más de 1,5 millones de empleos en el sector turismo.<sup>22</sup>

- Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR

- Herramientas de planeamiento formulados mediante un proceso coordinado y participativo con los diferentes actores del sector público y privado vinculados a

<sup>20</sup> Fuente: DEL POZO Loayza, César. “Efecto de la Ley General de Turismo en la Informalidad Laboral en el Perú”. CIES. Centro Bartolomé de las Casas. (Lima, 2018) Disponible en: [https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/efecto\\_de\\_la\\_ley\\_general\\_de\\_turismo\\_en\\_la\\_informalidad\\_laboral\\_en\\_el\\_peru.pdf](https://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/efecto_de_la_ley_general_de_turismo_en_la_informalidad_laboral_en_el_peru.pdf)

<sup>21</sup> Obra citada.

<sup>22</sup> Fuente: MINCETUR. Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/31487/22123\\_PENTUR\\_Final\\_JULIO2016.pdf20180706-19116-y07vnb.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/31487/22123_PENTUR_Final_JULIO2016.pdf20180706-19116-y07vnb.pdf)

la actividad turística regional, y bajo los lineamientos del MINCETUR establecidos en el Plan Estratégico Nacional de Turismo PENTUR 2025.

- PERTUR Amazonas - Ordenanza Regional N° 03-2020-GRA-CR  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1242794/PERTUR-Amazonas.pdf>
- PERTUR Ancash  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2422501/PERTUR%20ANCA%20SH%20.pdf>
- PERTUR Apurímac  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2424371/PERTUR%20APURIMAC.pdf>
- PERTUR Arequipa  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2424467/PERTUR%20AREQUIPA.pdf>
- PERTUR Ayacucho  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2424489/PERTUR%20AYACUCHO.pdf>
- PERTUR Cajamarca  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/391651/PERTUR\\_CAJAMARCA.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/391651/PERTUR_CAJAMARCA.pdf)
- PERTUR Callao  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2678912/PERTUR%20CALLAO.pdf>
- PERTUR Cusco  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2425090/PERTUR%20Cusco.pdf>
- PERTUR Huancavelica  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1214336/PERTUR-Huancavelica-5.pdf>
- PERTUR Huánuco  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/422472-pertur-huanuco>
- PERTUR Ica  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/2367366-pertur-ica>
- PERTUR Junín  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1241991-pertur-junin>
- PERTUR La Libertad

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1082064-pertur-la-libertad>

- PERTUR Lambayeque  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/321482-pertur-lambayeque>
- PERTUR Lima Región  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/2367408-pertur-lima-region>
- PERTUR Loreto  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1101978-pertur-loreto>
- PERTUR Madre de Dios  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1323045-pertur-madre-de-dios>
- PERTUR Moquegua  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/2367424-pertur-moquegua>
- PERTUR Pasco  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/321471-pertur-pasco>
- PERTUR Piura  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1221250-pertur-piura>
- PERTUR Puno  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/2367644-pertur-puno>
- PERTUR San Martín  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/321476-pertur-san-martin>
- PERTUR Tacna  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1324354-pertur-tacna>
- PERTUR Tumbes  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/322472-pertur-tumbes>
- PERTUR Ucayali  
<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1093304-pertur-ucayali>

### Sistemas de información para la gestión turística

#### ○ Cuenta satélite de turismo (CST)

Es una herramienta diseñada para evaluar en detalle el aporte económico de las actividades turísticas, de acuerdo con las normativas, clasificaciones y definiciones, recomendadas por la Organización Mundial del Turismo (OMT). Facilita un análisis minucioso de la producción turística de bienes y servicios desde el punto de vista de la oferta y el consumo de bienes y servicios por parte de los visitantes desde el punto de vista de la demanda turística.

Esta herramienta puede ser consultada en:

<https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22168-peru-cuenta-satelite-de-turismo>

#### ○ Diversificación de la oferta turística

En cumplimiento del mandato del artículo 15° de la Ley General de Turismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha creado el SyG *Sistema de Información Georeferencial de MINCETUR* (Inventario Nacional de Recursos Turísticos), que proporciona información de localización de recursos turísticos y emprendimientos de turismo rural comunitario.

Esta herramienta identifica el potencial turístico del país, permite la priorización de acciones del sector público y privado para convertirlos en productos turísticos que respondan efectivamente a las necesidades de la demanda. Su elaboración se ha sustentado en la información proporcionada por los gobiernos regionales.

El sistema permite la búsqueda por *nombre* o por *categoría* (cada una con tipos y subtipos), considerando las siguientes categorías:

- Sitios naturales
- Manifestaciones culturales
- Folclore
- Realizaciones contemporáneas
- Acontecimientos programados

Este recurso está disponible en: <https://sigmincetur.mincetur.gob.pe/turismo/>



## II.- EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DEL SECTOR EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Conforme a lo establecido en el artículo 11° de la Ley 29408, modificada por la Ley 30753; el Plan Estratégico Nacional de Turismo al 2025 (PENTUR, 2025)<sup>23</sup> es el instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional. Este documento señala una serie de indicadores para evaluar la evolución y desarrollo de los ejes principales del turismo en el Perú.

### 1. *Participación de aporte del PBI turístico al PBI nacional*

Indicador que mide el aporte del PBI turístico respecto al PBI nacional. Su objetivo es lograr que el destino Perú sea competitivo y sostenible.

### 2. *Empleo turístico*

Indicador que mide el número de empleos turísticos. Su objetivo es conocer el empleo directo e indirecto generado por las actividades relacionadas al turismo.

### 3. *Llegada de turistas internacionales*

Indicador que mide el número de turistas internacionales que visitan el Perú. Su objetivo es contribuir a incrementar las divisas generadas por el turismo receptivo.

### 4. *Ingreso de divisas generado por el turismo receptivo.*

Indicador que mide el ingreso de divisas generadas por el turismo receptivo. Su objetivo es contribuir a incrementar las divisas generadas por el turismo receptivo.

### 5. *Flujo de viajes por turismo interno*

Indicador que mide el flujo de viajes por turismo interno. Su objetivo es contribuir al incremento del flujo de visitantes nacionales en todo el país.

La evaluación de los mencionados indicadores puede realizarse a partir de la información consignada en el Informe “Perú: Cuenta Satélite de Turismo. Principales indicadores económicos 2015-2020”<sup>24</sup>

<sup>23</sup> Fuente: MINCETUR. Plan Estratégico Nacional de Turismo al 2025. PENTUR 2025. Aprobado por Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR (22/7/2016) Disponible en:

[https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/documentos/PENTUR/PENTUR\\_Final\\_JULIO2016.pdf](https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/documentos/PENTUR/PENTUR_Final_JULIO2016.pdf)

<sup>24</sup> Fuente: MINCETUR. Perú: Cuenta Satélite de Turismo. Principales indicadores económicos 2015-2020. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2663151/Per%C3%BA%3A%20Cuenta%20Sat%C3%A9lite%20de%20Turismo%2C%202015-2020.pdf>

1. Participación de aporte del PBI turístico al PBI nacional

Perú: Producto Bruto Interno Turístico 2015 – 2020  
(Miles de millones de soles)

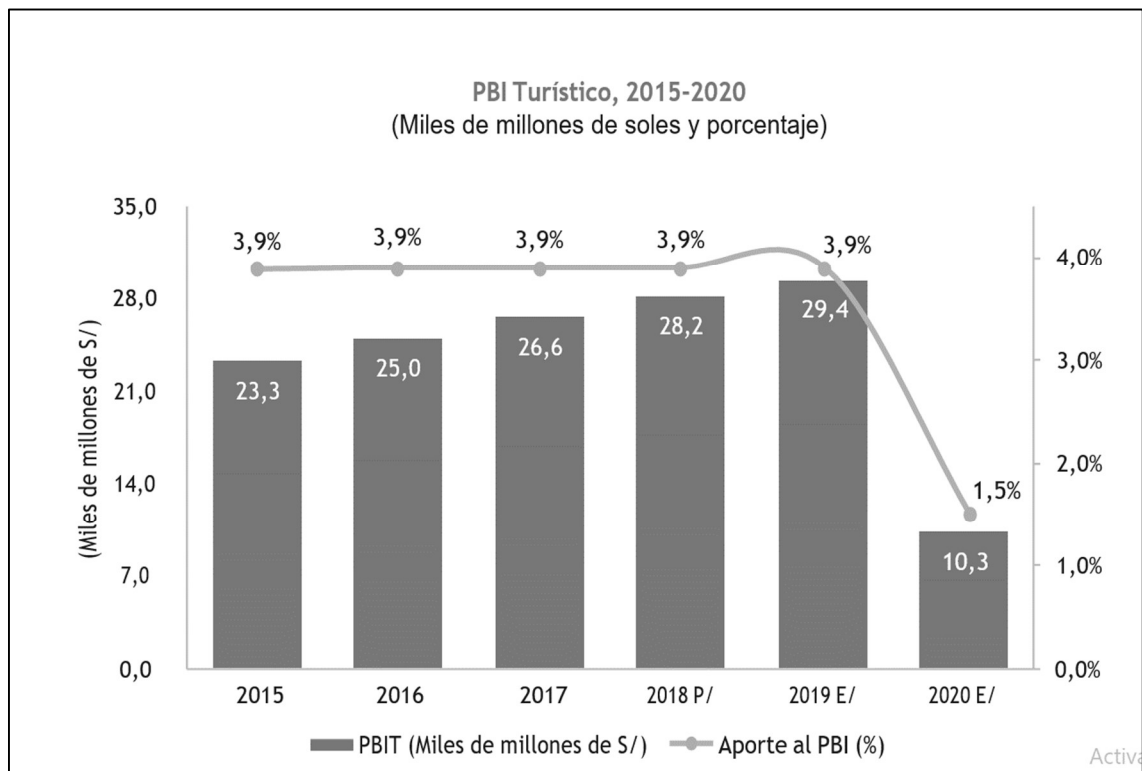
Rubro	2015	2016	2017	2018 P/	2019 E/	2020 E/
PBI Perú <sup>1/</sup>	604.3	647.7	688.0	731.5	762.5	706.0
Producto Bruto Interno Turístico	23.3	25.0	26.6	28.2	29.4	10.3
Valor Agregado Bruto Turístico	21.2	23.0	24.4	25.9	27.0	9.4
Industrias características del turismo	19.1	20.6	21.8	23.2	24.1	8.4
Otras industrias	2.2	2.4	2.5	2.7	2.9	1.0
Impuestos a los productos nacionales e importados	2.1	2.1	2.2	2.3	2.5	0.9
Porcentaje del PBI Turístico respecto al PBI Perú (%)	3.9	3.9	3.9	3.9	3.9	1.5

Nota: Las diferencias en totales que pudieran presentarse se deben a redondeos de cifras.

1/ Información de cuentas nacionales disponible al 15 de febrero de 2021. P/ Preliminar  
E/ Estimado

Fuente: INEI, MEF, MINCETUR

Elaboración: MINCETUR/Viceministerio de Turismo



Fuente: INEI, MEF, MINCETUR

Elaboración: MINCETUR/Viceministerio de Turismo

- El Producto Bruto Interno (PBI) es el indicador que mide el valor de todos los bienes y servicios finales producidos durante un periodo que generalmente es un año.
- El PBI turístico está conformado por el Valor Agregado Bruto (VAB) de las actividades económicas vinculadas al sector turismo y la producción y el comercio de artesanías, además de los impuestos a los productos nacionales y derechos de importación para los bienes adquiridos desde el exterior.

- Entre 2015 y 2019 la contribución del PBI turístico a la economía nacional se mantuvo en 3,9%, superando a otros sectores económicos como la pesca (0,5%), telecomunicaciones y otros servicios de información (2,1%) la electricidad, gas y agua (2,6%).
- En 2020 la producción de las actividades económicas, incluyendo el turismo, se vio notablemente afectada por la pandemia. El impacto negativo en las principales actividades vinculadas al sector tales como el alojamiento para visitantes (-63,2%), la industria de provisión de alimentos y bebidas (-63,0%), transporte de pasajeros (-61,2%) en sus modos de servicio terrestre, aéreo y acuático, así como las agencias de viaje (-76,0%) y la industria cultural, deportiva y recreativa, por lo que su aporte al PBI se redujo a 1,5%. A pesar de reanudarse algunas actividades a lo largo del 2020, no se logró revertir que se sigan registrando tasas de crecimiento negativas.
- Respecto a las actividades asociadas al sector, la mayor participación en la generación del PBI turístico del 2019 está en:
  - Transporte de pasajeros (21.5%)
  - Provisión de alimentos y bebidas (21.3%)
  - Alojamiento para visitantes (12.2%)
  - Impuestos y derechos de importación (8.3%)
  - Industria cultural, deportiva y recreativa (6,8%)
  - Agencias de viaje (4,5%)
  - Artesanía (2,8%)
  - Otras actividades (servicios financieros y seguros, segundas viviendas, transporte ferroviario, transporte urbano, entre otras) (22,5%)

Sobre la evolución de las principales actividades, según la información de MINCETUR<sup>25</sup>:

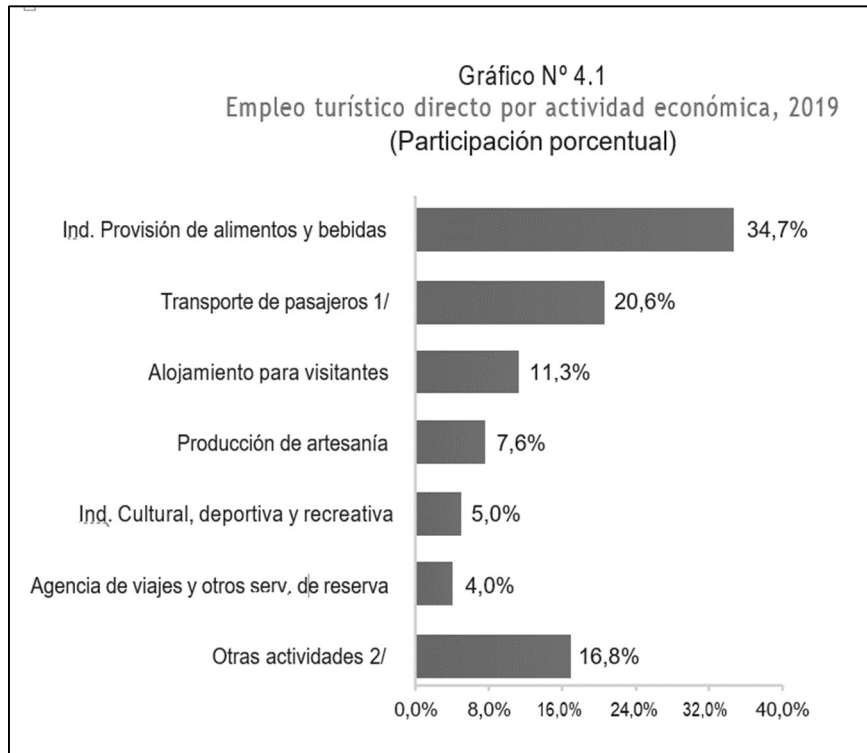
- Producción de alojamiento turístico
  - En el periodo 2015-2019 la producción de alojamiento tuvo un crecimiento acumulado de 20,7% y una tasa media de 4,8% como incremento anual.
  - En el 2018 el valor bruto de producción (VBP) totalizó S/ 6,021 millones, el consumo intermedio fue de S/ 2,550 millones y el valor agregado bruto llegó a S/ 3,470 millones, representando 12,3% del PBI Turístico.
  - En el 2019 el VBP alcanzó S/ 6,232 millones.
  - En el 2020, el impacto de la pandemia ocasionó que gran parte de los establecimientos de hospedaje paralizaran sus operaciones. Se calcula una producción de solo S/ 2,183 millones (-65,0%).
- Industria de producción de alimentos y bebidas
  - En el período 2015-2019 esta actividad tuvo un crecimiento acumulado de 28,3% y una tasa media de 6,4% como incremento anual.

<sup>25</sup> Fuente: MINCETUR. Perú: Cuenta Satélite de Turismo. Principales indicadores económicos 2015-2020. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2663151/Per%C3%BA%3A%20Cuenta%20Sat%C3%A9lite%20de%20Turismo%2C%202015-2020.pdf>

- En el 2018 el valor bruto de producción (VBP) totalizó S/ 10,871 millones, el consumo intermedio fue de S/ 4,823 millones y el valor agregado bruto llegó a S/ 6,047 millones, significando 21,4% del PBI Turístico.
  - En el 2019 el VBP alcanzó S/ 11,252 millones
  - En el 2020, debido al cierre temporal o definitivo de establecimientos, al aislamiento social obligatorio, a problemas en el aprovisionamiento de insumos y servicios, así como el incremento de costos por implementación de protocolos sanitarios, se registró una menor producción estimándose en S/ 3 942 millones (-65,0%).
- Transporte terrestre de pasajeros (incluye transporte interprovincial de pasajeros, transporte turístico de pasajeros y transporte de pasajeros en taxi)
    - Entre los años 2015 y el 2019 esta actividad tuvo un crecimiento acumulado de 18,5% y una tasa media de 4,3% de crecimiento anual.
    - El valor bruto de producción (VBP) para el año 2018 alcanzó S/ 9,841 millones, el consumo intermedio fue de S/ 4,849 millones y el valor agregado bruto generó S/ 4,991 millones, representando 17,7% del PBI Turístico.
    - En el 2019 el VBP totalizó S/ 10,186 millones.
    - En el 2020, se restringió la demanda de viajes internos, por lo que se calcula, un valor de S/ 3,569 millones.
  - Transporte aéreo de pasajeros
    - Durante el periodo 2015-2019, la producción aérea tuvo un crecimiento acumulado de 21,9% y una tasa media de incremento anual de 5,1%.
    - El valor bruto de producción (VBP) para el año 2018 alcanzó S/ 5,536 millones, el consumo intermedio fue de S/ 4,488 millones y el valor agregado bruto, ascendió a S/ 1,048 millones representando 3,7% del PBI Turístico de ese año.
    - En el 2019 el VBP alcanzó S/ 5,730 millones
    - En el 2020 se calculó una producción de S/ 2,007 millones, varias aerolíneas iniciaron cierre de operaciones de sus subsidiarias en nuestro país. A ello se sumó el cierre temporal de los aeropuertos en el Perú, efectuándose solo vuelos especiales de pasajeros (humanitarios) a nivel internacional.
  - Producción y Comercialización de artesanía
    - En el periodo 2015-2019 la producción de artesanía tuvo un crecimiento acumulado de 2,6% y una tasa promedio de 0,7% como incremento anual.
    - En el 2018, el valor bruto de producción (VBP) totalizó S/ 1,313 millones, el consumo intermedio fue de S/ 510 millones y el valor agregado bruto ascendió a S/ 803 millones, aportando 2,8% del PBI Turístico.
    - Durante el año 2019 el VBP alcanzó S/ 1,359 millones
    - En el 2020 se estimó un valor de S/ 476 millones, al verse muy afectada por la ausencia de visitantes y la consiguiente caída de la demanda de productos de artesanía en el mercado local y turístico. Adicionalmente, el desabastecimiento de materia prima e insumos, el cambio de giro de los artesanos y el elevado costo para la implementación de protocolos sanitarios, incidieron sustancialmente en este menor resultado.

## 2. Empleo Turístico

Según la información de MINCETUR (Cuenta Satélite de Turismo) las actividades económicas que contribuyen a la creación de empleos directos son: la industria de provisión de alimentos y bebidas, el transporte de pasajeros (terrestre y aéreo), el alojamiento para visitantes y la producción de artesanías. Durante el año 2019 representaron 74,2% del total.



1/ Transporte por carretera, transporte aéreo y transporte acuático.

2/ Servicios financieros y seguros, transporte urbano, transporte por ferrocarril, servicios anexos al transporte, alquiler de vehículos, cámaras y asociaciones, administración pública y promoción del turismo y otras actividades conexas y no conexas al turismo.

Fuente: INEI, MINCETUR.

Elaboración: MINCETUR/VMT/DGIETA-DEPTA

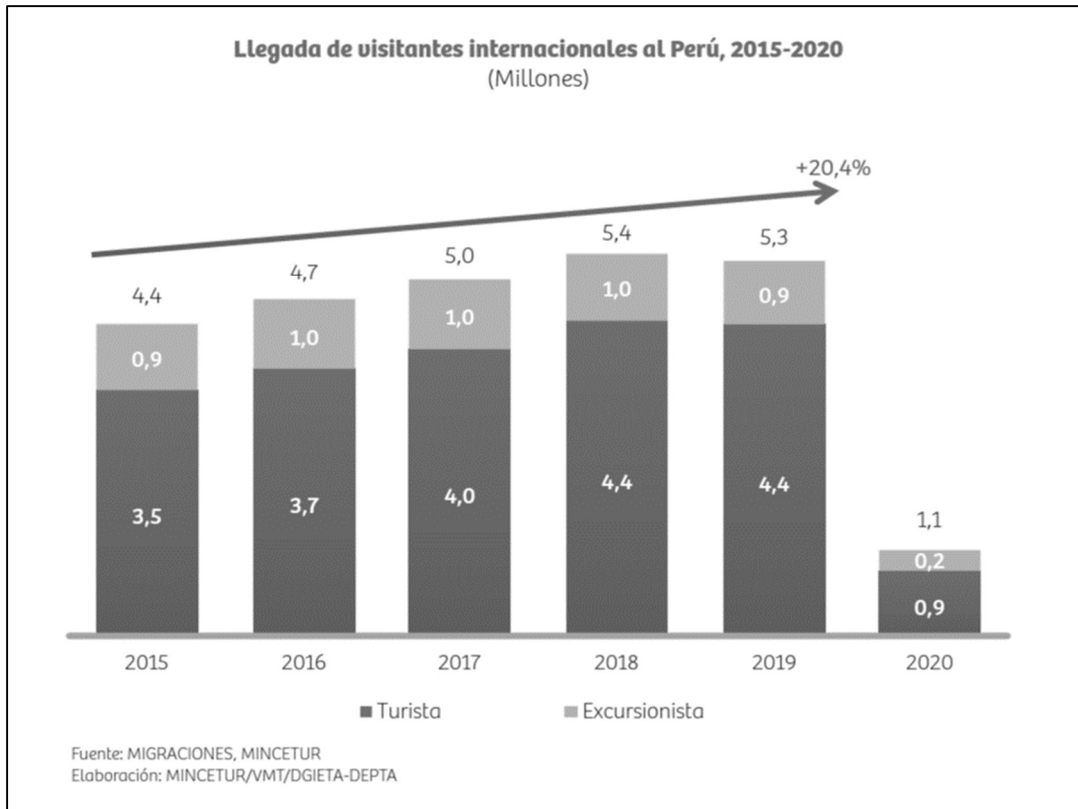
- Entre 2015 y 2019 el empleo turístico total registró un crecimiento acumulado de 16,0% y una tasa media de 3,8% como incremento anual.
- En el 2018 el turismo generó 1,4 millones de empleos, entre directos e indirectos, representando 8,2% de la Población Económicamente Activa (PEA) ocupada del Perú.
- En el 2019 la actividad turística propició la creación de 1,5 millones de empleos totales aumentando su aporte a 8,5% de la PEA ocupada.
- En el 2020 solo se habrían generado 697 mil empleos turísticos totales, experimentando una fuerte caída de - 52,2% con respecto al nivel obtenido el año anterior, descendiendo su participación en la PEA ocupada a 4,7%.

## 3. Llegada de turistas internacionales

- Entre los años 2015 y 2019 la llegada de visitantes presentó un crecimiento acumulado de 20,4%
- En el año 2018 hubo un total de 5,4 millones de visitas apreciándose un incremento de 7,9% con respecto al año anterior. Se registró la llegada de

4,4 millones de turistas internacionales (extranjeros y peruanos residentes en el exterior) y 965 mil excursionistas o visitantes del día, provenientes principalmente de los países fronterizos como Chile y Ecuador.

- En el 2019 se reportó una disminución de 2,0% en el número de visitantes, tanto de turistas (-1,1%) como de excursionistas (-6,4%).
- En el 2020 se registró la llegada de 897 mil turistas internacionales (-79,5%) y de 222 mil excursionistas (-75,4%), evidenciando fuertes caídas con respecto al 2019.



#### 4. Ingreso de divisas por turismo receptivo

El ingreso de divisas se da a través del Consumo Turístico Interior (CTI) que es el gasto que realizan los visitantes (turistas y excursionistas) receptivos e internos durante sus viajes en el territorio nacional y por aquellos gastos que los residentes nacionales realizan en el Perú previo a su viaje al exterior.

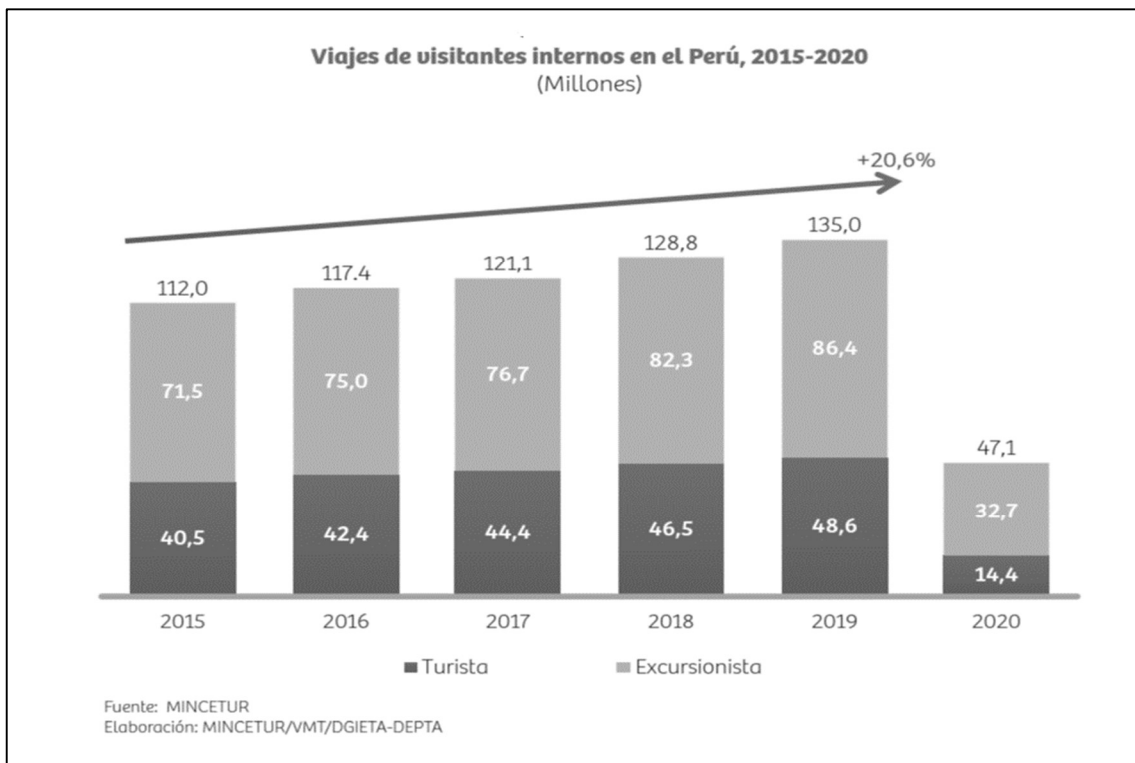
Este aporte de divisas o CTI a la economía nacional en el periodo 2015-2019 fue en promedio de 7,1% anuales.

- En el 2018 este ingreso ascendió a S/ 50,7 mil millones.
- En el 2019 aumentó a S/ 53,1 mil millones, por el mayor movimiento de visitantes internos y receptivos, el incremento del gasto durante sus viajes por el interior del país y por las campañas promocionales sobre los atractivos turísticos del Perú.

- En el 2020 se ha estimado un monto de S/ 17,3 mil millones, cuyo aporte a la economía peruana sería solo de 2,5%, causado por la crisis sanitaria y económica que todavía continúa en el país.

#### 5. Flujo de viajes por turismo interno

- Respecto a los viajes al interior, en el periodo 2015-2019, se mostró un crecimiento acumulado de 20,6%.
- En el 2018, el total de viajes internos alcanzó 128,8 millones, superando en 6,4% a los viajes del 2017. Los turistas realizaron 46,5 millones de viajes y los excursionistas 82,3 millones.
- En el 2019 el flujo de viajes internos aumentó a 135,0 millones, 4,8% más que el año anterior.
- En el 2020 los viajes internos se redujeron alcanzando solamente 47,1 millones, mostrando una fuerte caída de -65,1% en relación con el año 2019.
- Los turistas internos realizaron 14,4 millones de viajes lo que significó una contracción de -70,4%, mientras que los excursionistas efectuaron 32,7 millones, cifra menor en 62,2% a la registrada el año previo.



### III.- IMPACTO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 EN EL SECTOR TURISMO<sup>26</sup>

El sector turismo es un importante impulsor del desarrollo económico del país, especialmente en las regiones; cuya potencialidad se sustenta en el patrimonio cultural, material e inmaterial, y en innumerables recursos naturales.

En el 2019, el turismo aportó el 3,9 % del PBI nacional, recibió 4,37 millones de turistas internacionales, aportó divisas por US\$ 4,784 millones; y generó aproximadamente, un millón y medio de empleos directos e indirectos; además de otros efectos intangibles en la proyección de nuestro país como destino atractivo para proyectos e inversiones.

En cuanto al turismo interno, en el año 2019, se produjeron 48,6 millones de viajes, lo que generó un movimiento económico de US\$ 5,656 millones.

Sin embargo, la pandemia mundial por COVID-19 cambió radicalmente esta situación. A nivel mundial, todos los gobiernos aplicaron medidas de emergencia sanitaria para evitar la propagación de la enfermedad. Prácticamente, todos los países cerraron sus fronteras, se suspendieron los vuelos y los traslados terrestres se redujeron a lo indispensable (básicamente, el traslado de medicinas, insumos y pacientes). Y se decretó la inmovilización obligatoria. Todo lo cual conllevó a una crisis aguda de la actividad turística, con el cierre de miles de empresas prestadoras de servicios y la pérdida de empleos en el sector.

La demanda de servicios turísticos, prácticamente, desapareció; el consumo de los hogares se contrajo sustantivamente, enfocándose en cubrir las necesidades de alimentación y salud. Mientras que, por el lado de la oferta, se interrumpieron las cadenas de suministro de la industria turística, por la inmovilización y por el cierre de actividades no consideradas como esenciales.

En el 2020, el PBI turístico se redujo en -61.4%, en especial, en los subsectores alojamiento y restaurantes. La llegada de turistas internacionales al Perú se contrajo en -79,5% respecto al año anterior, generando pérdidas de US\$ 3,807 millones en ingresos de divisas por turismo receptivo.

En el año 2020 los turistas extranjeros registraron una reducción en su gasto promedio de viaje por persona de más de 100 dólares (US\$ 820), y mostraron preferencia por realizar actividades de naturaleza (70%) y aventura (68%). Es decir, actividades que implican distanciamiento social y espacios abiertos.

En ese sentido, las actividades de promoción internacional deberán enfocar sus esfuerzos en reforzar el posicionamiento del Perú en un nuevo modelo turístico, haciendo énfasis en las fortalezas con las que contamos frente a las nuevas demandas del turista: seguridad, espacios abiertos y turismo de naturaleza.

Según la Encuesta Nacional de Viajes de los Residentes (ENVIR), en el año 2020, el flujo de visitantes por turismo interno alcanzó los 14,4 millones (-70,4% respecto al año 2019, cuando se realizaron 48,6 millones de viajes).

<sup>26</sup> Fuente: MINCETUR “Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2021 – 2023”. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1764327/RVM%20N%20004-2021-MINCETUR-VMT%20%2B%20Anexo.pdf.pdf>



A nivel de regiones, Lima, Cajamarca, Cusco y Arequipa fueron las principales emisoras y representan en conjunto, el 53,1% del flujo de viajes por turismo interno.

En el año 2020, los principales motivos de viaje por turismo interno fueron: vacaciones, recreación u ocio (36,3%) y visitas familiares y amigos (30,6%). Respecto al grupo de viaje, se observa que el 34,9% viajó solo y el 29,0% viajó con familia. El tipo de transporte más utilizado para llegar al destino fue el transporte interprovincial (53,4%), permaneciendo en el lugar visitado un promedio de 4 noches. Los principales destinos visitados durante al año 2020 fueron Lima (26,7%), Piura (8,9%), La Libertad (8,7%), Cusco (7,0%), Ica (6,5%) y Arequipa (6,1%).

La pandemia ha generado un cambio de hábitos que debe ser tomado en cuenta, por el temor de la población a exponerse a contagios, por lo que, será necesario incorporar medidas de prevención sanitaria en las actividades turísticas, en las que se preferirán destinos cercanos, de naturaleza, culturales y al aire libre.

#### IV.- INDICADORES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SECTOR TURISMO

De acuerdo con la información disponible, en MINCETUR, sobre la actual situación del sector Turismo, recogida en los informes “Reporte Mensual de Turismo. Diciembre 2021”<sup>27</sup> y “Reporte Mensual de Turismo. Marzo 2022”<sup>28</sup> podemos señalar los siguientes indicadores básicos:

- Durante el año 2021 el Perú recibió un total de 444,000 turistas internacionales, lo que evidencia una recuperación gradual de la actividad turística y representa casi un 50% más que las llegadas registradas en el año 2020.
- En el mes de diciembre de 2021, la llegada de turistas internacionales fue de 88,712, es decir un incremento de 156,4% respecto al mismo mes del año 2020, aunque una reducción de 75,4% en comparación a diciembre del 2019.
  - Los turistas internacionales principalmente, llegaron desde Estados Unidos (36.1%), Chile (10.9%), Colombia (9.0%), España (7.9%) y Argentina (4.5%).
- En 2021, a nivel nacional, el movimiento general de pasajeros (llegadas y salidas) alcanzó los 19,5 millones (+54,9% variación respecto a 2020).
  - Los vuelos domésticos totalizaron 16,1 millones (82,9%) y los vuelos internacionales representaron el 17,1%.

<sup>27</sup> Fuente: MINCETUR. Viceministerio de Turismo. Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía. “Reporte Mensual de Turismo. Diciembre 2021” Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2791127/Reporte%20Mensual%20de%20Turismo%20-%20DICIEMBRE%202021%20-%2027%20enero%202022%20-%201936.pdf.pdf>

<sup>28</sup> Fuente: MINCETUR. Viceministerio de Turismo. Dirección General de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía. “Reporte Mensual de Turismo. Marzo, 2022” Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3040344/Reporte%20Mensual%20de%20Turismo%20-%20MARZO%202022.pdf>

- El movimiento general de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez fue de 11,2 millones, en 2021, lo que significó un incremento de 48,3% respecto al 2020.
- Las llegadas y salidas de pasajeros en vuelos domésticos totalizaron 7,9 millones (70,6%) y los vuelos internacionales 3,3 millones (29,4%).
- En el primer trimestre de 2022, el Perú recibió 242,000 turistas internacionales, casi ocho veces lo reportado en el mismo periodo del 2021. Sin embargo, aún se encuentran 78,1% por debajo de lo registrado en el primer trimestre del 2019.
- En el mes de marzo del 2022 ingresaron 107,875 turistas internacionales, lo que representó un flujo adicional de 95 mil comparado con el mismo mes del 2021.
- Durante el periodo enero– marzo del 2022, el movimiento general de pasajeros (llegadas y salidas de pasajeros) alcanzó los 6,8 millones, equivalente a un incremento de 126,0% respecto a igual período de 2021 y una contracción de 27,0% comparado con el 2019 (enero– marzo). Los vuelos domésticos totalizaron 5,3 millones (77,5% participación) y los vuelos internacionales explicaron el 22,5%.
- La afluencia de turistas internacionales fue explicada principalmente por los residentes de Estados Unidos en primer lugar con el 32,6% de participación, seguido de Chile (10,3% de participación), Colombia (7,6%), España (6,1%), Ecuador (5,8%) y Argentina (4,6%)